JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER

Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011 e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

### **PROCESO VERBAL**

RADICADO: 68001-40-03-2022-00325-00

De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, se procede por parte de esta Secretaria a realizar la liquidación de las costas procesales de forma concentrada para la aprobación del señor Juez dentro del proceso de la referencia teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la norma procesal que se cita. Bucaramanga, 10 de abril de 2.024.

#### **PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO**

Secretaria

Bucaramanga, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

# 1. PRIMERA INSTANCIA: LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

	CONCEPTO	VALOR
1	POLIZA	\$ 215.705.00
2	AGENCIAS EN DERECHO	\$ 4.500.000.00
	TOTAL	\$ 4.715.705.00

# 2. SEGUNDA INSTANCIA: LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA

	CONCEPTO	VALOR
1	AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA	\$ 3.900.000.00
	INSTANCIA	
	TOTAL	\$ 3.900.000.00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA- SANTANDER

Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011 e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

#### **PROCESO VERBAL**

RADICADO: 68001-40-03-001-2022-00325-00

Al Despacho del señor Juez informándose que la Secretaria practicó la liquidación de las costas procesales causadas dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer. Bucaramanga, 10 de abril de 2.024.

#### PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2.024).

En atención a que por Secretaría se procedió a elaborar la liquidación de las costas procesales causadas tanto en primera como en segunda instancia dentro de este proceso, atendiendo los parámetros establecidos en el artículo 366 del C.G.P, se procede a impartir la aprobación de dicha liquidación en la forma y términos en que fue practicada.

### NOTIFÍQUESE,

## IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial <u>www.ramajudicial.gov.co</u>

Bucaramanga, 11 DE ABRIL DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73fce46b19f5198016803a66540085bbf3cce74737053d23d51bad6f9fbeb71c** 

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica